



Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

CLAS - BATANES

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO Y LA ASOCIACION DE LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD - ACLAS BATANES PARA EL AÑO FISCAL 2019

Conste por el presente documento interinstitucional que celebra de una parte la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud - ACLAS de Batanes representado por su Presidente el señor ROBERTO LOPEZ CRUZ identificado con DNI. N°03352401 y por la otra parte la Municipalidad Distrital de Santo Domingo representada por el Alcalde **Milton Chumacero Correa**, identificado con DNI N°40625252 y con domicilio legal en la calle Lima N° 115 Santo Domingo suscriben el presente **CONVENIO** en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Salud Ley N° 26842.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

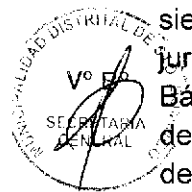
ACLAS BATANES.

Es la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud (**ACLAS**) siendo un órgano constituido en una asociación civil sin fines de lucro con personería jurídica de derecho privado, responsable de los Establecimientos de Salud del Nivel Básico de Atención, la ACLAS Batanes, fue constituida legalmente con Resolución N°674 del 27 de Noviembre del 1996, sin fines de lucro que vela por la salud de la población, depende del Ministerio de Salud, actualmente tiene a su cargo tres establecimientos de Salud (E.S. I- 1 Talandracas, I- 2 Batanes y I- 2 San Pedro); desarrolla principalmente actividades administrativas, preventivas promocionales, centro y capacitación en el ámbito individual y colectivo efectuando actividades administrativas, gestión y la coordinación con las instituciones en relación con la reforma de la salud del Ministerio de Salud Teniendo como Misión brindar servicios de salud de calidad a la comunidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO.

Es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que sus funciones y competencias se desarrolla en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado a la Ley orgánica de Municipalidades.

Que, es necesario lograr la concertación, coordinación y articulación de estrategias de seguridad alimentaria, retos y desafíos para una nueva generación de condiciones integrando las políticas y políticas institucionales relacionadas al tema de manera coherente y coordinada bajo un enfoque integral tomando en cuenta los aspectos relacionados con la disponibilidad, estabilidad en el suministro de alimentos, el acceso y





Ministerio de Salud
Personas que atendemos Personas

CLAS – BATANES

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

el uso de los alimentos y que sea influente con la política local para el desarrollo de Santo Domingo.

Que en este contexto el Gobierno local conjuntamente con la ACLAS Batanes asumen el compromiso y responsabilidad de luchar contra la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Reducción de la Mortalidad Materna Neonatal.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO.

El presente Convenio tiene por objetivo contribuir con la gestión local mediante la provisión de información a la Autoridad Municipal Funcionarios y Operadores de Servicios Públicos y Comunidad en general acerca de las principales condiciones e indicadores nutricionales y obstétricos priorizando acciones de la reducción de la desnutrición crónica infantil y reducción de la mortalidad materna y neonatal. Mejorando las actuales condiciones de atención de salud en la comunidad de Quirpón.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

EL ACLAS DE BATANES SE COMPROMETE A:

- Fortalecer las capacidades del personal de salud contratado por la Municipalidad, que laboraran en el E.S San Pedro, en actividades de su competencia.
- Facilitar materiales y equipos de trabajo al personal de Salud, contratado por la Municipalidad para realizar actividades preventivas promocionales entre otras relacionadas con su labor
- Iniciar gestiones Administrativas con la Red de Salud Morropon Chulucanas, con el fin de lograr el reconocimiento por el Ministerio de Salud, del tiempo de servicio del personal de Salud, cuando el personal sean contratado por la Municipalidad Distrital de Santo Domingo
- Seguimiento, monitoreo y supervisión del desempeño laboral del personal contratado por la municipalidad.
- Brindar atención Gratuita a los trabajadores de Residuos Sólidos y Agentes de Seguridad Ciudadana del distrito de Santo Domingo.
- Otros afines al Departamento de Salud, Saneamiento y Gestión Ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO, SE COMPROMETE A:

- Difusión de las actividades preventivas promocionales del ACLAS Batanes y la Municipalidad distrital en el espacio de la hora Municipal.
- Seguimiento monitoreo y supervisión por parte del Departamento y Comisión de Salud, Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.
- Contratar personal Técnico en enfermería para el puesto satélite de salud de Quirpón.



Ministerio de Salud
 Personas que atendemos Personas
 CLAS - BATANES

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de duración de 12 Meses de Ejecución de los Proyectos de Salud, desde el 01 de enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, un año.

CLAUSULA SEXTA: DE LA EVALUACION

Se realizara en forma trimestral el último día del mes, evaluando el cumplimiento de las actividades realizadas y compromisos asumidos por las instituciones firmantes en el presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio podrá resolverse por acuerdo de ambas partes o a solicitud escrita de una de ellas, por causas debidamente justificadas comunicando con una anticipación de 15 días.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos, serán solucionados en primera instancia por los titulares de las mismas, mediante cartas de entendimiento.

CLAUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes declaran su conformidad sobre el contenido de todas y cada una de la clausulas que se especifican en el presente convenio, en fé de los cuales lo suscriben en en Villa Batanes, el 01 de enero del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO
 Ing. MILTÓN CHUMACERO CORREA
 Alcalde

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
 SUBREGION DE SALUD MORETOPON - HUANCABAMBA
 Carla Gianina Vilela Ruiz
 Lic. ENFERMERIA CEP 5977
 GERENTE CL. BATANES